

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

8923

RESOLUCION de 8 de abril de 1985, de la Subsecretaría, por la que se publica la relación de aprobados para cubrir diez plazas de Camineros, una de Capataz de Brigada en turno libre, tres de Capataz de Cuadrilla, dos en turno libre y una en turno restringido, correspondientes a la provincia de Barcelona de la Generalidad de Cataluña.

Aprobada con fecha 29 de marzo de 1985 el acta formulada por el Tribunal calificador de Barcelona en la que constan los admitidos en el concurso-oposición celebrado los días 1 y 13 de diciembre de 1984 para la provisión de diez plazas de Camineros, tres de Capataz de Cuadrilla, dos en turno libre y una en turno restringido, una de Capataz de Brigada en turno libre y cinco de Celadores, dos en turno libre y tres en turno restringido, se hace público que han sido aprobados para cubrir las citadas vacantes los siguientes:

Celadores (turno libre)

Don Antonio María Maso Lluens.
Don José María López Morell.

Celadores (turno restringido)

Don Fernando Calle Izquierdo.
Don Jesús Martínez Sánchez.
Don Adalberto de la Hera Torre.

Capataz de Brigada (turno libre)

Don Ramón Brich Casas.

Capataces de Cuadrilla (turno libre)

Don Esteve Sala Aspero.
Don José Bres Prat.

Capataces de Cuadrilla (turno restringido)

Don Matias Redondo Rubio.

Camineros

1. Don Constanancio Sánchez Pérez.
2. Doña Elena Arcega Zuero.
3. Don Ramón Torres Gómez.
4. Don José Bermúdez Rodríguez.
5. Don Lucas José Bautista Navarro.
6. Don Miguel Coso Huget.
7. Don Lorenzo Romero Asensio.
8. Don Lluís Noguera Armengol.
9. Don José Gómez Romero.
10. Don José Antonio Altarriba Fernández.
11. Don Salvador Casellas Burralleras (por promoción a Capataz de Cuadrilla del Caminero don Matias Redondo Rubio).

Los admitidos deberán presentar en el Registro de la Generalidad de Cataluña en Barcelona, en el plazo máximo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», la documentación siguiente, para su comprobación por el Tribunal examinador:

- a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.
- b) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo de las Administraciones Públicas.

Los aprobados que ostenten la condición de Operarios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, únicamente deberán aportar la certificación de nacimiento; y los que pertenezcan a cualquiera de las categorías que integran el Personal Caminero no deberán presentar documentación alguna.

La documentación exigida deberá remitirse por la citada provincia a la Subdirección General de Personal Funcionario del Departamento (Sección de Camineros), en el plazo de cinco días desde la terminación del anteriormente señalado, con objeto de proceder a su examen y expedición, en su caso, de los correspondientes títulos.

Los aprobados tendrán un plazo máximo de treinta días a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para su incorporación a los servicios de la Generalidad de Cataluña en Barcelona.

Madrid, 8 de abril de 1985.—El Subsecretario, P. D. (Resolución de 7 de febrero de 1985), el Director general de Servicios, Ramón Arias y Álvarez de Luna.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8924

RESOLUCION de 14 de mayo de 1985, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace pública la fecha de la celebración del sorteo para determinar la composición de los Tribunales que habrán de juzgar las pruebas del concurso-oposición para ingreso en las Escalas «A» y «B» de las plantillas del personal docente adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia por el Real Decreto 2734/1983, de 28 de julio.

De conformidad con lo establecido en el apartado 5.2 de las Ordenes de 27 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo), por las que se convocaron pruebas selectivas para la provisión de plazas para ingreso en las Escalas «A» y «B» de las plantillas del personal docente adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia por el Real Decreto 2734/1983, de 28 de julio,

Esta Dirección General de Personal y Servicios ha resuelto que el sorteo para determinar la composición de los Tribunales que habrán de juzgar las fases del concurso y oposición de las citadas pruebas se celebre el próximo día 20 de mayo, a partir de las nueve de la mañana, en la Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Formación Profesional (calle Marqués de Valdeiglesias, número 1, cuarta planta, Madrid).

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 14 de mayo de 1985.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y Administración General.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

8925

ORDEN de 13 de mayo de 1985 por la que se convoca concurso de méritos entre los funcionarios de los distintos Cuerpos Especiales del Instituto Nacional de Meteorología.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de esta Orden y siendo necesaria su provisión.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que tiene conferidas y de conformidad con el informe emitido al respecto por la Comisión Superior de Personal en sesión del día 28 de febrero de 1985, ha dispuesto convocar concurso de méritos, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en el concurso todos los funcionarios de carrera pertenecientes a los Cuerpos Especiales que se indican que se encuentren en situación de activo o de servicios especiales, debiendo, en otro caso, obtener el reintegro con carácter previo a la toma de posesión.

Las solicitudes, ajustadas al modelo que se adjunta como anexo III, se dirigirán dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a este Ministerio (Subdirección General de Personal, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, 28003-Madrid), especificando el puesto o puestos solicitados por orden de preferencia y los méritos que se consideren oportunos con su debida justificación.

Segunda.—La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo vacantes se efectuará con arreglo al baremo que se inserta como anexo II.

No serán valorados los méritos ni circunstancias no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos otros que, aun siendo invocados, no obren constancia en el expediente personal del interesado, a no ser que sean justificados documentalmente en su solicitud mediante original o copia debidamente autenticada o compulsada